

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

RESOLUCIÓN No. ACL 442 de 2022

19 DIC 2022

(.....)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá y matrícula profesional No. A3922015-11346818 CPNAA, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202211109 de Aclaración de la RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 expedida bajo el número de expediente 25126-0-21-0576, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, MANZANA M, UNIDAD PRIVADA #68 – VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H., con matrícula inmobiliaria 176-105394, y código catastral 00-00-0002-2027-815, de propiedad del señor HENRY HUMBERTO ZAPATA FERRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.323.544 de Bogotá.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente y de la manera más cordial me permito solicitar ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN # ON 376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, en el CONSIDERANDO en el párrafo " Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el impuesto de delineación y construcción, por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.103.736,00), según liquidación N° 0111 del 10 de junio de 2022"

EN ESTE PÁRRAFO LA PRELIQUIDACIÓN N° 0157 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y LIQUIDACIÓN N° 2022000413 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y CANCELADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ANEXO A ESTE CORREO PRELIQUIDACIÓN Y LIQUIDACION

"Artículo Segundo, numeral 5. Responsable de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación: - Constructor Responsable, Proyectista del diseño y planos arquitectónicos: el arquitecto NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 11.346.818 de Zipaquirá y matrícula profesional N° A3922015-11346818 CPNAA.

- Responsable del estudio de suelos, de los diseños y planos estructurales y Diseñador de elementos no estructurales: el Ingeniero Civil LUIS FERNANDO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.432.778 de Sopó y matrícula profesional N° 25202-129423 CND.

- Responsable: el ingeniero civil ANTONIO ARAMNDO CHARRY VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.061.991 de Bogotá y matrícula profesional N° 25000-07354 CND. ESTE PÁRRAFO NO VA EN LA RESOLUCIÓN



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 - VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

- Revisor independiente de los Diseños Estructurales: El ingeniero civil ANDRÉS FELIPE VERA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.330.143 de Popayán y con Matricula profesional N° 19202-084481 CND. EN ESTE PÁRRAFO ESTÁ ERRADO YA QUE EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE ES LA INGENIERA CIVIL ADRIANA TORRES GARCÍA CON CEDULA DE CIUDADANÍA COMO APARECE EN LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ANEXO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL CUAL ESTÁ EN EL EXPEDIENTE CON RADICADO 21-0576."

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente 25126-0-21-0576, correspondiente a la RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, observando que en relación con la documentación aportada: (i) Carta de solicitud (ii) Resolución No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 (iii) Pre-liquidación 0157 del 26 de septiembre de 2022 y los antecedentes administrativos, este despacho admite que:

1. Se incurrió por parte de la secretaría en un error simplemente formal al consignar el número de pre-liquidación N° 0111 del 10 de junio de 2022, cuando el número que correspondía consignar era N° 0157 del 26 de septiembre de 2022, conforme a la pre-liquidación emitida para el expediente 25126-0-21-0576 con fecha del 26 de septiembre de 2022. No obstante, la información relacionada con dicha pre-liquidación se encuentra correcta.
2. Se incurrió por parte de la secretaría en un error simplemente formal al transcribir la frase "Responsable: el ingeniero civil ANTONIO ARMANDO CHARRY VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.061.991 de Bogotá y con matricula profesional N° 25000-07354 CND.", cuando el contenido de la misma no pertenece al trámite llevado a cabo bajo el expediente 25126-0-21-0576.
3. Se incurrió por parte de la secretaría en un error simplemente formal al consignar como "- Revisor Independiente de los Diseños Estructurales: el ingeniero civil ANDRÉS FELIPE VERA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.330.143 de Popayán y con matricula profesional N° 19202-084481 CND.", cuando el profesional responsable de este ítem, en el trámite llevado a cabo bajo el expediente 25126-0-21-0576, es la ingeniera civil **ADRIANA INÉS TORRES GRACIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.500.375 de Cajicá y con matricula profesional No. 25202-177360 CND, como consta en el mismo expediente, en la documentación suministrada y en la información consignada en el Formulario Único Nacional.
4. Adicional a lo anterior, en la consulta al expediente 25126-0-21-0576, este despacho encontró que incurrió en errores formales sucesivos al transcribir la información de los profesionales responsables en el trámite, en el numeral 5 del artículo segundo de la parte resolutive de la RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, por lo cual se toma la decisión de establecer una corrección general a dicho numeral, de la forma como queda en la parte resolutive del presente acto administrativo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 - VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fueron palpables los errores mencionados, que fueron objeto de la solicitud presentada y debidamente tramitada.

Que mediante Resolución No. 647 del 07 de diciembre de 2021 el Despacho del señor Alcalde Municipal procedió a resolver la manifestación de impedimento del Ing. Cesar Augusto Cruz González en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio, el cual le fue aceptado y en consecuencia se designó como Secretario Ad-Hoc para el presente trámite al Ing. John Jairo Salazar Ortiz en la condición de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, en el sentido de corregir el número y fecha de pre-liquidación del impuesto de Delineación y Construcción consignado en el considerando respectivo, para lo cual, el número de pre-liquidación y fecha correctos es **N° 0157 del 26 de septiembre de 2022**. Así mismo, establecer el numeral 5 del artículo segundo la RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, con el listado de profesionales responsables del trámite, corregido y verificado de la siguiente forma:

5. Responsables de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:
 - **Constructor Responsable, Proyectista del diseño y planos arquitectónicos:** el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.346.818 de Zipaquirá y matrícula profesional No. A3922015-11346818 CPNAA.
 - **Responsable del estudio de suelos, de los diseños y planos estructurales y Diseñador de elementos no estructurales:** el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES**, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.186.384 de Cajicá y matrícula profesional No. 25202-76555 CND.
 - **Revisor Independiente de los Diseños Estructurales:** la ingeniera civil **ADRIANA INÉS TORRES GRACIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.500.375 de Cajicá y con matrícula profesional No. 25202-177360 CND.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y B.B.Q., PARA LA UNIDAD PRIVADA # 68 - VIVIENDA 68, CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL, P.H."

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCION No. ON 0376 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

19 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Arq. NÉSTOR ADRIÁN HOYOS DIAZ, Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ, Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ L., and Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 442 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 21-0576 / Sysman 202211109

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de diciembre de 2022, 17:16

Para: arqricardogantiva@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 442 - 2022 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2022**, Por la cual se **Aclara la Resolución N° ON 0376 del 14 de Diciembre del 2022** "Por medio de la cual se otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva - Vivienda Unifamiliar y B.B.Q, para la **Unidad Privada N° 68 - Vivienda 68, Condominio Campestre GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL - PH**" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0052**; según solicitud **Sysman 202211109**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 442 - 2022 ACL - EXP 21-0576.pdf
2489K